



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

II PLAN INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL COVID-19 PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

Preámbulo

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. En este marco, el Gobierno de España, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, habiéndose adoptado sucesivas prórrogas.

Asimismo por Resolución de 15/01/2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Ciudad Real se modificaron las medidas especiales de nivel III (reforzadas con medidas adicionales) de brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real, obligando al cierre de las actividades y negocios que en la propia Orden se expresan.

Pero, además de los propios cierres exigidos por las distintas resoluciones, debe tenerse en cuenta que las diferentes medidas adoptadas para la lucha contra la pandemia, como el cierre perimetral, la limitación de aforo en los establecimientos o las restricciones de movimiento, tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan de manera sustancial al tejido empresarial. Esta circunstancia puede suponer para algunas empresas la caída del nivel de ingresos, lo que se convierte en una falta de liquidez y de recursos que condiciona seriamente la situación económica a corto y medio plazo, y que puede afectar a la solvencia y viabilidad de las mismas, poniendo en peligro los puestos de trabajo.

El tejido empresarial de Calzada de Calatrava, debido al pequeño tamaño de sus empresas, en su mayoría micro pymes, se ha visto especialmente impactado por el cese y/o reducción de actividad, el cierre perimetral exigido, las restricciones de movilidad y la ruptura de las cadenas de aprovisionamiento.

En estas circunstancias, el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, no puede ser ajeno a la situación que afecta directamente al tejido socioeconómico por lo que se considera necesario y urgente apoyarlo, ya que su sostenimiento beneficia al conjunto de la economía local. A la vista de las razones de interés, público, social y económico expuestas y conforme a lo previsto en los artículos 2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, en el año 2020.

Desde el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, el pasado año, en trabajo conjunto de todos los grupos políticos en él representados, se inició la puesta en común de las aportaciones que pudieran revertir en ayudas municipales al colectivo empresarial y autónomos de este municipio, afectado por la crisis sanitaria del COVID-19, conscientes todos de la importancia de seguir manteniendo la actividad económica en nuestro municipio.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadecalatrava.es

www.calzadecalatrava.es

A estos efectos se formó una mesa de trabajo, integrada con todos los portavoces de los diferentes Grupos Municipales y la Alcaldesa, con el fin de poner en común de las ideas que conllevan un impulso económico del sector, con las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava pueda aportar, han dado como resultado una serie de medidas, que se han denominado "Plan de dinamización económica para pymes y autónomos, y que concluyó con la puesta en marcha del I Plan de Dinamización, mediante la concesión de ayudas, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta que en este año continúan todas estas circunstancias, que se han puesto de manifiesto, se considera necesario que, con carácter excepcional se aprueben las bases y nueva convocatoria reguladoras para la concesión directa de ayudas destinadas a las personas trabajadoras autónomas, autónomas colaboradoras o comunidades de bienes y microempresas que se hayan visto afectadas como consecuencia de la adopción de medidas de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19.

Las prestaciones que se convocan tienen carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinadas al derecho de protección social en situación de pérdida de recursos como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas luego del levantamiento del estado de alarma que han incidido muy negativamente en la viabilidad en las empresas enmarcadas en sectores como la hostelería y organización de espectáculos especialmente, así como otras empresas y autónomos, que se han visto obligados al cierre de su negocio, en cumplimiento de las medidas establecidas.

Se trata por tanto con esta convocatoria de complementar la línea de ayudas a Pymes y autónomos antes referidos, con el fin de aportar un incentivo añadido que permita contribuir al mantenimiento de modo de vida tanto de empleados como de empresarios que actúan en los sectores de actividad a lo que se dirige la presente orden de convocatoria, mediante la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y Pymes afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo en Calzada de Calatrava.

A estos efectos se aprueban las siguientes:

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, única y extraordinaria, paliar las consecuencias provocadas por las medidas restrictivas adoptadas en el ejercicio 2021 en la lucha contra el COVID-19 con relación a ciertos sectores de actividades, que se han visto obligados temporalmente al cierre de sus negocios, el fomento de la iniciativa empresarial de nuevos autónomos, así como favorecer las participación de las instalaciones de ocio durante las Ferias y Fiestas del Jubileo de Calzada de Calatrava, protegiendo el interés general de la ciudadanía de Calzada de Calatrava, y muy especialmente para aportar liquidez a las personas autónomas y microempresas que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en la Resolución de 15/01/2021 de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se modifican las medidas especiales de nivel III (reforzadas con medidas adicionales)





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

de brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real, con el fin de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID 19 en la localidad de Calzada de Calatrava y lograr que, se produzca lo antes posible una reactivación de nuestra economía.

Es por ello que este Ayuntamiento, en este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, se produzca lo antes posible un rebrote en la actividad.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión directa de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de las medidas especiales de nivel III reforzado, por cierre de su actividad.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

SEGUNDA.- Cuantía.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones reguladas por las presentes bases asciende a 18.000 euros del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava para la anualidad 2021, según las líneas de subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 4333.480.

TERCERA.- Normativa aplicable.

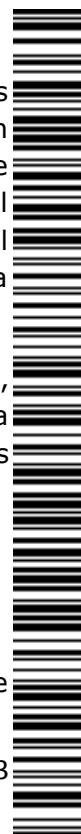
La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

CUARTA.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los siguientes colectivos:

- Pequeñas y medianas empresas con un máximo 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance anual no superen los dos millones de euros.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

- Nuevos autónomos (dados de alta en el régimen especial de autónomos desde el 1 de enero de 2021).

- Autónomos y empresas que han instalado puestos y atracciones en las Ferias y Fiestas del Jubileo 2021 en Calzada de Calatrava.

QUINTA.- Cuantía de las ayudas

5.1.- Se concederá una subvención directa de **300€** a aquellas empresas o autónomos que se hayan visto obligados a cesar su actividad en cumplimiento de la Resolución de 15/01/2021 de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se modifican las medidas especiales de nivel III (reforzadas con medidas adicionales) de brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real.

5.2.- Se concederá una subvención directa a nuevos autónomos dados de alta desde el 1 de enero de 2021, correspondiente al importe de la cuota de autónomo pagada durante seis meses, previa acreditación del pago de las mismas con un máximo de **360€**.

5.3.- Se concederá una subvención del 50 % del importe pagado, por las empresas y autónomos, que llevado a cabo la instalación de puestos y atracciones en Calzada de Calatrava, con motivo de las Ferias y Fiestas del Jubileo de 2021.

SEXTA.- Requisitos de los Beneficiarios

6.1. Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Calzada de Calatrava y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa. La condición de microempresa, de conformidad con la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003(2003/361/CE) son aquéllas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de publicación de la Resolución de 15/01/2021 de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se modifican las medidas especiales de nivel III (reforzadas con medidas adicionales) de brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

e) Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

f) No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.2. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador. Igualmente, quedan excluidas las empresas que presten servicios o suministros al Ayuntamiento de Calzada de Calatrava en virtud de un contrato público de servicios, suministros u obras, sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y afectadas por el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, modificado por la Disposición Final 1ª, apartado 10 del Real Decreto Ley 11/2020.

SÉPTIMA.- Lugar de presentación y órgano al que dirigir las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia o a la Concejalía de Hacienda, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENA.- Solicitudes y documentación.

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el/la solicitante, se pondrán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava <https://calzadadecalatrava.sedelectronica.es>

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.

Junto con el impreso de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado censal de comienzo de la actividad de la empresa.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

- Para las PYMES que sean personas jurídicas: copia compulsada de la inscripción en el Registro Mercantil donde conste el domicilio de la empresa.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse dentro de ninguna de las causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Certificación de no mantener deudas con la Hacienda Pública y, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Anexo III).

DÉCIMA.- Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- Órgano instructor

Se reunirá para su evaluación un órgano colegiado compuesto por la Alcaldesa-Presidenta y un representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, y actuando como secretario un funcionario/a del mismo. Una vez evaluadas las solicitudes, dicho órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será remitida al órgano competente para su resolución.

Será competente para resolver las solicitudes de subvención la Junta de Gobierno Local, en base a la propuesta de la resolución provisional formulada por el órgano instructor.

Las subvenciones reguladas en estas bases, se otorgarán en régimen de concesión directa, atendiendo a las razones de interés económico y social que concurren con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y a las medidas de contención adoptadas, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadecalatrava.es

www.calzadecalatrava.es

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud a aportar esté completa, y hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgarán el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, según se regula en el artículo 10 de éstas bases.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Mantener la actividad empresarial hasta el 31 de diciembre de 2021, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

DECIMOTERCERA.- Justificación de las ayudas

La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación, o certificado de la vida laboral.

La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente.

DECIMOCUARTA.- Pago de la subvención.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud a aportar esté completa, y hasta el agotamiento de la financiación disponible.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

DECIMOQUINTA.- Reintegro de subvenciones.

1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en la convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención concedida.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: registro@calzadadecalatrava.es
www.calzadadecalatrava.es

3. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Calzada de Calatrava, a 18 de agosto de 2021.- LA ALCALDESA.- Fdo. Gema María García Ríos.-





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

ANEXO I

II PLAN INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL COVID-19 PARA PYMES Y AUTÓNOMOS AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Datos del solicitante:

| | |
|----------------------|------|
| D./Dña.: | DNI: |
| EMPRESA: | CIF: |
| DIRECCIÓN: | |
| PERSONA DE CONTACTO: | |
| E-mail: | TLF: |

Datos bancarios:

| |
|-------------------------------------|
| TITULAR: |
| Código Cuenta Cliente (20 dígitos): |

Marque lo que proceda:

- Cierre obligatorio de establecimientos dispuesto la Resolución de 15/01/2021 de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se modifican las medidas especiales de nivel III (reforzadas con medidas adicionales) de brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real.
- Alta de Autónomo desde el 1 de enero de 2021.
- Autónomos y empresas que han instalado puestos y atracciones en las Ferias y Fiestas del Jubileo 2021 en Calzada de Calatrava

La presente solicitud se deberá acompañar de:

- Certificado censal de comienzo de la actividad de la empresa.
- Para las PYMES que sean personas jurídicas: Copia compulsada de la inscripción en el Registro Mercantil donde conste el domicilio de la empresa.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse dentro de las causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- Certificación de no mantener deudas con la Hacienda Pública y, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Anexo III).
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del autónomo, o la tarjeta de identificación fiscal de la Pyme.

En Calzada de Calatrava a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: registro@calzadadecalatrava.es
www.calzadadecalatrava.es

ANEXO II

Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

D./Dña.: _____ c
on
D.N.I. nº _____ y domicilio en _____ nº ____ de
Calzada de Calatrava, en representación de la empresa _____ con
CIF: _____.

DECLARA:

Que la Empresa que representa, o el autónomo (indíquese lo que proceda):

_____:

- No ha sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No está incurso/o ninguna persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- No ha sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.

- No promueve en su actividad, ni justifica, el odio o la violencia contra persona físicas o jurídicas, ni enaltece o justifica por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, ni la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de delitos terroristas o de sus familiares.

- No discrimina por razón de nacimientos, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- No ha sido suspendida/o en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Calzada de Calatrava a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10
e-mail: registro@calzadadecalatrava.es
www.calzadadecalatrava.es

ANEXO III

Declaración responsable de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales

D./Dña.: _____
_____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ nº _____
de Calzada de Calatrava, en representación de la empresa
_____ con CIF: _____.

DECLARO:

Que la Empresa que representa, o el autónomo (indíquese lo que proceda):

_____ no
mantiene deudas con las Hacienda Pública y está al corriente de sus obligaciones con la
Seguridad Social, así como con todo tipo de obligaciones fiscales con el Excmo.
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

En Calzada de Calatrava a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

